

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de mejora de acequias del río Albaida, mejora de acequias del Puig de Jativa (Valencia), por el sistema de concierto directo por su presupuesto de trece millones ciento sesenta y ocho mil cincuenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado diez millones quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 75/1965, de 14 de enero, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de revestimiento del Canal Imperial de Aragón, tramo I, kilómetros 1,690 a 10,941» (Zaragoza).*

Por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto modificado de precios del de revestimiento del Canal Imperial de Aragón, tramo primero, kilómetros uno seiscientos noventa a diez novecientos cuarenta y uno (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve millones doscientas veinticuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, habiendo suscrito la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de revestimiento del Canal Imperial de Aragón, tramo primero, kilómetros uno seiscientos noventa a diez novecientos cuarenta y uno (Zaragoza), por su presupuesto de veintinueve millones doscientas veinticuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado veintitrés millones trescientas setenta y nueve mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 76/1965, de 14 de enero, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento de la acequia Herrero, término de Mula, obra de mejora del regadío de Mula» (Murcia).*

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de revestimiento de la acequia Herrero, término municipal de Mula (Murcia), obras de mejora del regadío de Mula, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, habiendo suscrito el Sindicato y Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve,

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de revestimiento de la acequia Herrero, término municipal de Mula (Murcia), obras de mejora del regadío de Mula, por su presupuesto de un millón setecientas cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas noventa y siete mil ochocientos setenta y siete pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo en el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 77/1965, de 14 de enero, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto del nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B, Plan Coordinado del Guadalhorce» (Málaga).*

Por Orden ministerial de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto del nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B, Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos un millones doscientas cincuenta y nueve mil veintiuna pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto del nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B, Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de ochocientos un millones doscientas cincuenta y nueve mil veintiuna pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 78/1965, de 14 de enero, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de defensa de la población de Sevilla contra avenidas del río Guadaira, complementario del de canal colector de la zona regable del bajo Guadalquivir y encauzamiento del arroyo Ranillas al río Guadaira» (Sevilla).*

Por Orden ministerial de siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto para defensa de la población de Sevilla contra avenidas del río Guadaira, complementario del de canal colector de la zona regable del bajo Guadalquivir y encauzamiento del arroyo Ranillas al río Guadaira, por su presupuesto de contrata de dieciocho millones veintinueve mil cincuenta y dos pesetas con noventa y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Sevilla el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once,

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con el Ayuntamiento de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa de la población de Sevilla contra avenidas del río Guadaira, complementario del de canal colector de la zona regable del bajo Guadalquivir y encauzamiento del arroyo Ranillas al río Guadaira.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para concertar directamente con el Ayuntamiento de Sevilla la ejecución de dichas obras por su presupuesto de dieciocho millones veintinueve mil cincuenta y dos pesetas con noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado trece millones quinientos veintitún mil setecientos ochenta y nueve pesetas con setenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto 1-T-206 «Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, variante del Perelló, p. k. 208,982 al 238,960».**

Aprobado el proyecto 1-T-206, «Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, variante del Perelló, p. k. 208,982 al 238,960», y visto lo prevenido en el artículo 8 de la Ley de 22 de diciembre de 1960, aprobando las bases del Plan General de Carreteras, al propio tiempo que lo determinado en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública de la presente obra por estar incluida en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 1 de febrero de 1965, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de Vandellós, provistos de los títulos de su propiedad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su cuenta.

Significándose que hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones, a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 18 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, José María de Rotes y Linares—444-E.

*Relación que se cita*

Número de orden	Nombre y apellidos	Domicilio	Clase de la finca
275 a	D. José Saladio Escoda	Vandellós	Monte bajo.
275 b	D. José Saladio Escoda	Idem	Olivos.
276 a	D. José Pascual Canoto	Idem	Olivos y algarrobos.
276 b	D. José Pascual Canoto	Idem	Monte bajo.
276 c	D. José Pascual Canoto	Idem	Monte bajo.
277	Municipio	Idem	Monte bajo.
278 a	D. Juan Domenech Margalef	Idem	Monte bajo.
278 b	D. Juan Domenech Margalef	Idem	Olivos y algarrobos.
279	Municipio	Idem	Camino.
280 a	D. Juan Domenech Margalef	Idem	Algarrobos.
280 b	D. Juan Domenech Margalef	Idem	Olivos.
281 a	D. Salvador Isern Saladio	Hospitalet	Olivos.
281 b	D. Salvador Isern Saladio	Idem	Algarrobos.
281 c	D. Salvador Isern Saladio	Idem	Olivos y algarrobos.
281 d	D. Salvador Isern Saladio	Idem	Olivos y algarrobos.
282 a	D. Salvador Isern Saladio	Idem	Monte bajo.
282 b	D. Salvador Isern Saladio	Idem	Olivos y algarrobos.
283 a	D. Jaime Saladio Saladio	Vandellós	Monte bajo.
283 b	D. Jaime Saladio Saladio	Idem	Olivos y algarrobos.
283 c	D. Jaime Saladio Saladio	Idem	Olivos.
284	D.ª Josefa Llaó Curtó	Idem	Olivos y algarrobos.
285	Municipio	Idem	Monte bajo.
286	D.ª Josefa Llaó Curtó	Idem	Olivos y algarrobos.
287	Municipio	Idem	Monte bajo.
288 a	D. Jaime Vernet Roquera	Idem	Olivos y algarrobos.
288 b	D. Jaime Vernet Roquera	Idem	Monte bajo.
288 c	D. Jaime Vernet Roquera	Idem	Monte bajo.
289	D. José Vernet Roquera	Montrouig	Olivos y algarrobos.
290 a	Estado		Camino.
290 b	Estado		Monte bajo.
291	D. José Vernet Roquera	Montrouig	Olivos y algarrobos.
292 a	D. Jaime Barceló Pascual	Vandellós	Olivos y algarrobos.
292 b	D. Jaime Barceló Pascual	Idem	Cereales.
293 a	D. Jaime Vernet Saladio	Hospitalet	Olivos.
293 b	D. Jaime Vernet Saladio	Idem	Olivos y algarrobos.
294	Diputación		Carretera.
295 a	D.ª Teresa Mañó Miralles		Olivos.
295 b	D.ª Teresa Mañó Miralles		Monte bajo.
296 a	D.ª Teresa Mañó Miralles		Monte bajo.
296 b	D.ª Teresa Mañó Miralles		Olivos.
297	Municipio	Vandellós	Monte bajo.
298	Municipio	Idem	Monte bajo.